

## INFORME TÉCNICO PARA MODIFICACIÓN EN SIGPAC DEL COEFICIENTE SUBVENCIONABLE DE PASTOS (CSP).

**Información del técnico/a que realiza el Informe y datos de la persona titular de las alegaciones SIGPAC:**

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_  
 con DNI nº. \_\_\_\_\_, titulado/a en \_\_\_\_\_,  
 he visitado la explotación cuyo titular es, (nombre, apellidos/Razón Social),  
 \_\_\_\_\_ con DNI/NIF nº. \_\_\_\_\_  
 el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_ observando lo siguiente,

**Acreditación de la actividad ganadera**

Referencia SIGPAC de los recintos pastoreados					Código REGA de los recintos pastoreados (14 dígitos) (*)	
Prov.	Mun.	Pol.	Parcela	Recinto	País	
					ES	
					ES	
					ES	

(\*) Información obligatoria

**Observaciones al informe:**

**Cálculo CSP solicitado recinto:**

Prov.	Mun.	Pol.	Parc.	Rec.	Sup alegada (has.)	CSP SIGPAC	CSP alegado

**Cálculo de CSP (ocupación del suelo):** Superficie alegada (ha.) =

SUELO	VALOR (%) SUPERFICIE APROVECHABLE
Terreno con y sin vegetación improductivos, tales como, afloramientos rocosos, arenales, vías de comunicación y zonas anexas a edificaciones, que no pueden ser consideradas admisibles como pastos por no ser vegetadas.	
No existen elementos que impidan el pastoreo o aprovechamiento en alguna zona, terreno aprovechable en un...  <i>(Siendo el 100% cuando, referido a este punto, toda la superficie puede ser considerada admisible y el 0% cuando todo el recinto es improductivo.)</i>	
VEGETACIÓN	VALOR (%) SUPERFICIE NO APROVECHABLE
Zonas que no sean aprovechables para el ganado en función de la altura de la vegetación, continuidad y especies pastables (Anexo II)	
Masa NO aprovechable por su densidad y/o altura media (zona de monte, especies no pastables, etc...)  Se considera como elegible la superficie discontinua ocupada por vegetación transitable palatable y accesible al ganado.  <i>(Siendo el 100% cuando toda la superficie es inaccesible y/o discontinua y el 0% cuando toda la superficie es accesible,)</i>	

*Se debe presentar salida gráfica del recinto delimitando las zonas descontadas que no pueden ser consideradas admisibles como pastos por no ser vegetadas y las masas no aprovechable por su densidad y/o altura media. (Anexo I)*

**Valores de referencia para los tramos del factor de pendiente CSP**

Siempre que la pendiente media sobrepase el 60% se le aplicara un factor de corrección según la tabla siguiente:

Pendiente media	Valor Pendiente
Menor o igual al 60%	1
Mayor al 60% y menor o igual al 75%	0,75
Mayor al 75% y menor o igual al 85%	0,50
Mayor al 85% y menor o igual al 100%	0,25
Mayor al 100% (45º de inclinación)	0

**Asignación del valor de CSP a la superficie alegada.**

De la información aportada se determinará el valor del CSP de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{CSP} = (\% \text{ SUELO aprovechable} - \% \text{ descuento VEGETACIÓN}) \times \text{factor pendiente}$$

Este cálculo da como resultado un valor de CSP para el recinto que debe ser llevado al tramo correspondiente de redondeo según tabla siguiente:

**TABLA REDONDEO CSP**

PORCENTAJE SUPERFICIE SUBVENCIONABLE	VALOR COEFICIENTE DE SUBVENCIONALIDAD DE PASTO (%)
≥ 0 y < 20%	0
≥ 20 y < 30%	25
≥ 30 y < 40%	35
≥ 40 y < 50%	45
≥ 50 y < 60%	55
≥ 60 y < 70%	65
≥ 70 y < 80%	75
≥ 80 y < 90%	85
≥ 90 %	100

<b>CSP FINAL (con el redondeo aplicado):</b>	
--	--

En Anexo III se incluye una tabla resumen a rellenar en el caso de solicitar CSP en varios recintos.

**NOTA:** Se incorporará tanta información como proceda según las características del recinto. **Deberán aportarse fotografías suficientes para reflejar la información incluida en este informe.**

<b>Fecha de elaboración del Informe (*):</b>	
<b>CERTIFICO la veracidad de los mismos mediante mi rúbrica manual o digital.</b>	
<b>Firma del Técnico/a (*)</b>	

(\*) Información obligatoria

**ANEXO I. Salida gráfica zonas no admisibles**

Referencia, <b>Prov/Mun/Pol/Parc/Rec.</b> :
<i>salida gráfica del recinto delimitando las zonas descontadas no admisibles, ni aprovechables del suelo</i>

**ANEXO II**

**Especies leñosas pastables y admisibles en la Comunidad Autónoma de Extremadura**

Árboles	Esp.	Arbustos	Esp.
Quercus spp.		Retama sphaerocarpa ( <b>Retama común, Retama amarilla</b> ).	
Fraxinus spp.		Cytisus scoparius ( <b>Escoba, Retama negra</b> ).	
Olea europaea.		Cytisus grandifolius ( <b>Escoba</b> ).	
		Cytisus striatus ( <b>Escoba morisca</b> ).	
		Cytisus arboreus subp. Baeticus ( <b>Escobón</b> ).	
		Cytisus multiflorus ( <b>Retama blanca</b> ).	
		Cystisus oromediterraneus ( <b>Piorno serrano</b> ).	
		Adenocarpus complicatus ( <b>Codeso, Rascaviejas</b> ).	
		Adenocarpus tolonensis ( <b>Rascaviejas</b> ).	
		Adenocarpus argyrophyllus ( <b>Cambroño</b> ).	
		Coronilla juncea/glauca ( <b>Coronilla</b> ).	
		Arbutus unedo ( <b>Madroño</b> ).	
		Pyrus bourgaeana (Piruetano).	
		Olea europea var. Sysvestris ( <b>Acebuche</b> ).	
		Pistacia terebinthus ( <b>Cornicabra</b> ).	
		Pistacia lentiscus ( <b>Lentisco</b> ).	

*Marcar en la casilla (Esp.) las especies presentes en este informe e indicadas en salida gráfica.*

